

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2490 / 2021.-

ZAPALLAR, 10 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- DL799, Artículo N°1, inciso 3°.
- Memorandum N°131/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, de Directora Cesfam Zapallar, Sra. Catalina Lacamara Larach.

DECRETO:

RATIFÍQUESE Y AUTORIZASE salida de vehículo, según el siguiente detalle:

- | | | | |
|-------------|---|---|------|
| ➤ Vehículo | : | PLACA PDFB-86 | |
| ➤ Conductor | : | CRISTIAN CHACANA SANTIBÁÑEZ | Rut: |
| ➤ Fecha | : | 04 de noviembre de 2021 | |
| ➤ Horario | : | Entre 8:00 horas y hasta las 18:00 horas | |
| ➤ Destino | : | La Calera y Quillota | |
| ➤ Motivo | : | Compra de materiales para empalme Clínica Móvil y arreglo generador Cesfam de Zapallar. | |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.

V.Z.C.

